



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

22 DE NOVIEMBRE DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 10374

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
MUNICIPIO DE MACUSPANA

2023

Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2023



UNIDAD	PROGRAMA	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	SALDO
		TOTAL	1,084,530,871.00	1,178,316,138.75	1,023,958,174.82	751,481,180.46	761,481,180.46	743,983,792.38	424,834,958.29
01		PRESIDENCIA	18,756,951.82	20,472,466.29	16,013,919.44	12,876,984.82	12,876,984.82	12,892,189.14	7,595,481.47
	E028	ATENCION A FAMILIAS Y POBLACION VULNERABLE	2,400,000.00	2,400,000.00	1,800,000.00	1,700,000.00	1,700,000.00	1,700,000.00	700,000.00
	K016	EQUIPAMIENTO PARA LA GESTION PUBLICA	50,000.00	72,758.89	72,758.89	72,758.89	72,758.89	72,758.89	0.00
	P014	INCLUSION, PARTICIPACION SOCIAL Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	18,306,951.82	17,998,707.80	18,141,180.75	11,104,226.13	11,104,226.13	10,918,430.45	8,895,481.47
02		SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO	24,049,273.20	30,074,587.58	29,741,272.87	20,033,241.14	20,033,241.14	19,711,810.81	10,041,318.44
	E013	ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS	480,000.00	871,580.72	871,580.72	871,580.72	871,580.72	871,580.72	0.00
	E029	REGISTRO E IDENTIFICACION DE LA POBLACION	4,088,080.37	4,070,860.45	4,038,930.41	2,310,812.23	2,310,812.23	2,250,114.85	1,780,238.22
	K016	EQUIPAMIENTO PARA LA GESTION PUBLICA	0.00	5,080,984.40	5,049,984.40	5,049,984.40	5,049,984.40	5,049,984.40	11,000.00
	P014	INCLUSION, PARTICIPACION SOCIAL Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	19,462,182.83	20,071,182.01	19,782,797.14	11,801,083.79	11,801,083.79	11,540,150.54	8,270,078.22
03		DIRECCION DE FINANZAS	118,107,804.13	127,596,131.04	90,304,705.94	82,151,851.80	82,151,851.80	81,813,003.08	45,444,278.44
	C003	EROGACIONES CONTINGENTES	0.00	314,357.80	314,357.80	314,357.80	314,357.80	314,357.80	0.00
	D001	COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	57,889,724.00	57,879,020.00	33,758,373.00	33,758,373.00	33,758,373.00	33,758,373.00	23,820,847.00
	E025	ATENCION A FAMILIAS Y POBLACION VULNERABLE	1,870,000.00	2,924,000.00	1,950,079.87	1,940,068.37	1,940,068.37	1,940,068.37	983,931.83
	K015	EQUIPAMIENTO PARA LA GESTION PUBLICA	87,000.00	500,133.73	500,133.89	485,104.73	485,104.73	485,104.73	15,029.00
	P008	ADMINISTRACION TRIBUTARIA	58,480,880.13	68,278,819.71	53,781,781.98	45,853,947.90	45,853,947.90	45,315,098.38	20,824,671.81
04		DIRECCION DE PROGRAMACION	119,002,991.82	33,522,243.79	7,219,782.53	4,335,772.09	4,335,772.09	4,232,736.32	29,186,471.70
	C003	EROGACIONES CONTINGENTES	111,653,285.18	25,441,285.17	0.00	0.00	0.00	0.00	25,441,255.17
	K015	EQUIPAMIENTO PARA LA GESTION PUBLICA	35,000.00	87,876.32	72,878.32	72,878.32	72,878.32	72,878.32	15,000.00
	P007	DISENO Y CONDUCCION DE LA POLITICA DEL GASTO PUBLICO	7,314,708.34	7,993,312.30	7,147,108.21	4,263,095.77	4,263,095.77	4,180,080.00	3,730,216.53
05		CONTRALORIA MUNICIPAL	10,903,881.51	10,936,813.44	10,544,219.03	8,781,774.60	8,781,774.60	8,619,441.02	4,157,038.84
	K015	EQUIPAMIENTO PARA LA GESTION PUBLICA	0.00	11,948.00	11,948.00	11,948.00	11,948.00	11,948.00	0.00
	O002	COMBATE A LA CORRUPCION E IMPUNIDAD	10,803,881.51	10,928,865.44	10,532,271.03	8,769,826.60	8,769,826.60	8,607,493.02	4,157,038.84
06		DIRECCION DE DESARROLLO	13,719,842.03	11,191,112.38	8,169,860.49	8,204,376.26	8,204,376.26	8,087,473.28	4,986,736.10
	F003	DESARROLLO AGRICOLA	740,000.00	346,820.00	196,820.00	196,820.00	196,820.00	196,820.00	150,000.00
	F004	DESARROLLO PECUARIO	800,000.00	1,020,000.00	220,000.00	220,000.00	220,000.00	220,000.00	800,000.00
	F005	DESARROLLO PESQUERO	4,000,000.00	1,700,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	700,000.00
	K015	EQUIPAMIENTO PARA LA GESTION PUBLICA	20,000.00	15,947.68	15,947.68	15,947.68	15,947.68	15,947.68	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	8,159,842.03	8,108,544.88	7,737,082.81	4,771,808.58	4,771,808.58	4,654,905.88	3,338,736.10
07		DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO	3,965,202.38	10,302,186.07	10,198,887.58	8,815,141.75	8,815,141.75	8,768,873.13	1,487,018.32
	E013	ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS	0.00	5,882,759.34	5,882,759.34	5,882,759.34	5,882,759.34	5,882,759.34	0.00
	F010	DESARROLLO TURISTICO	3,927,202.38	4,381,436.09	4,277,962.58	2,894,418.77	2,894,418.77	2,845,948.15	1,487,018.32
	K015	EQUIPAMIENTO PARA LA GESTION PUBLICA	38,000.00	37,985.84	37,985.84	37,985.84	37,985.84	37,985.84	0.00

BIOL. JOSE ALBERTO DIAZ TORRES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. JULIO ERNESTO GUTIERREZ BOCANEGRA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ETHEL VICTORIA CORDOVA GIL
SINDICO DE HACIENDA
PT-1

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
MUNICIPIO DE MACUSPANA

2023

Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2023

UNIDAD	PROGRAMA	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	SALDO
08		DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	313,038,948.44	469,324,410.38	434,308,987.16	334,904,116.04	334,904,116.04	333,805,699.90	134,420,294.32
	K003	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00	25,884,282.70	19,810,808.91	12,883,777.37	12,883,777.37	12,850,591.78	13,100,505.33
	K015	EQUIPAMIENTO PARA LA GESTION PUBLICA	7,387,142.92	8,804,821.13	8,508,821.13	8,508,821.13	8,508,821.13	8,508,821.13	98,000.00
	K016	MEJORAMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL BIENESTAR SOCIAL	185,404,577.68	244,749,770.00	227,533,051.98	195,302,864.24	195,302,864.24	195,208,384.35	49,448,905.76
	K031	EDIFICIOS PUBLICOS	20,293,612.53	102,511,895.80	97,024,206.77	84,616,789.28	84,616,789.28	84,554,247.98	37,895,128.64
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	99,973,813.33	89,473,640.73	83,432,087.37	55,593,894.04	55,593,894.04	54,885,654.70	33,879,758.89
09		DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	61,290,980.98	61,590,819.72	60,431,984.70	38,781,184.98	38,781,184.98	38,043,642.34	22,789,434.74
	E013	ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS	57,845,288.04	58,042,842.03	55,854,753.89	34,829,871.87	34,829,871.87	34,123,644.13	21,212,770.16
	F030	CULTURA FISICA	3,222,312.51	5,373,648.24	4,612,881.38	3,788,983.68	3,788,983.68	3,755,868.78	1,588,864.56
	K015	EQUIPAMIENTO PARA LA GESTION PUBLICA	223,000.00	164,329.45	164,329.45	164,329.45	164,329.45	164,329.45	0.00
10		DIRECCION DE ADMINISTRACION	81,806,997.73	77,840,566.81	82,911,276.28	42,236,736.68	42,236,736.68	41,760,090.98	35,803,847.93
	C003	EROGACIONES CONTINGENTES	0.00	70,342.00	65,538.75	51,448.23	51,448.23	51,448.23	18,895.77
	C008	PROVISIONES PARA INCREMENTOS SALARIALES	3,973,794.72	752,093.44	752,093.44	0.00	0.00	0.00	752,093.44
	E091	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	34,850,000.00	33,150,000.00	20,983,183.79	20,983,183.79	20,983,183.79	20,983,183.79	12,866,816.21
	K015	EQUIPAMIENTO PARA LA GESTION PUBLICA	1,020,000.00	172,177.87	148,979.57	148,979.57	148,979.57	148,979.57	25,198.10
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	42,013,203.01	43,895,973.40	40,983,484.70	21,075,128.99	21,075,128.99	20,818,461.39	22,820,644.41
11		DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	122,888,344.18	124,069,627.12	121,201,908.18	72,172,023.61	72,172,023.61	70,354,767.12	61,887,603.51
	E037	SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA	116,410,844.15	119,357,069.75	116,507,851.57	87,488,486.24	87,488,486.24	85,871,209.75	51,888,803.51
	K015	EQUIPAMIENTO PARA LA GESTION PUBLICA	4,477,400.00	4,702,557.37	4,694,253.59	4,883,557.37	4,883,557.37	4,883,557.37	19,000.00
12		DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL	12,034,925.73	12,172,147.13	11,780,411.28	8,211,844.91	8,211,844.91	8,044,890.89	3,980,302.22
	E021	PROTECCION VIAL	11,898,825.73	11,958,329.13	11,544,593.28	7,998,026.91	7,998,026.91	7,829,072.89	3,980,302.22
	K015	EQUIPAMIENTO PARA LA GESTION PUBLICA	38,000.00	215,818.00	215,818.00	215,818.00	215,818.00	215,818.00	0.00
13		DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	23,720,562.59	32,461,058.84	28,668,418.71	23,059,691.88	23,059,691.88	22,757,609.23	9,421,376.78
	K015	EQUIPAMIENTO PARA LA GESTION PUBLICA	0.00	18,436.53	16,436.53	18,436.53	18,436.53	18,436.53	0.00
	L001	OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	15,880,000.00	23,837,173.39	20,531,337.83	17,283,917.25	17,283,917.25	17,087,652.73	8,353,258.14
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	7,880,562.59	8,827,448.72	8,120,644.35	5,759,328.08	5,759,328.08	5,853,519.97	3,088,120.84
14		DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	3,933,154.88	4,336,154.88	4,022,476.72	2,620,276.65	2,620,276.65	2,674,802.82	1,718,878.21
	P014	INCLUSION, PARTICIPACION SOCIAL Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	3,933,154.88	4,336,154.88	4,022,476.72	2,620,276.65	2,620,276.65	2,674,802.82	1,715,878.21
18		DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	2,236,399.84	2,180,655.97	2,013,117.09	1,274,399.39	1,274,399.39	1,247,161.26	906,286.48
	E050	IGUALDAD SUSTANTIVA DE GENERO	2,221,399.84	2,170,137.34	2,002,588.56	1,263,870.88	1,263,870.88	1,236,622.73	906,286.48
	K015	EQUIPAMIENTO PARA LA GESTION PUBLICA	15,000.00	10,528.53	10,528.53	10,528.53	10,528.53	10,528.53	0.00
18		DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	3,727,128.03	3,705,748.03	3,612,295.15	2,279,687.18	2,279,687.18	2,239,778.85	1,428,080.85
	F029	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD	3,727,128.03	3,705,748.03	3,512,295.15	2,279,687.18	2,279,687.18	2,239,778.85	1,428,080.85

LIC. ETHEL VICTORIA GONDOVA GIL
SINDICO DE HACIENDA
PT-1

LIC. JULIO ERNESTO GUTIERREZ BOCANIEGRA
PRESIDENTE MUNICIPAL

BIOL. JOSE ALBERTO RINZON HERRERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
MUNICIPIO DE MACUSPANA

2023

Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2023

UNIDAD	PROGRAMA	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	SALDO
17		COORDINACION DE PROTECCION CIVIL	6,064,172.78	9,604,322.08	7,620,787.87	5,680,781.78	5,680,781.78	5,647,814.91	3,813,560.30
	E028	PROTECCION CIVIL			8,085,388.87	4,155,333.78	4,155,333.78	4,112,388.91	3,813,560.30
	K015	EQUIPAMIENTO PARA LA GESTION PUBLICA	20,000.00	1,535,428.00	1,535,428.00	1,535,428.00	1,535,428.00	1,535,428.00	0.00
18		COORDINACION DEL DF MUNICIPAL	34,480,242.99	33,029,088.28	31,452,731.33	20,471,387.63	20,471,387.63	20,063,328.81	12,557,890.85
	E013	ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS	3,600,000.00	1,848,438.93	1,848,438.93	1,848,438.93	1,848,438.93	1,848,438.93	0.00
	E025	ATENCION A FAMILIAS Y POBLACION VULNERABLE	30,534,835.99	30,951,892.03	29,375,385.08	18,394,001.38	18,394,001.38	17,985,980.38	12,557,890.85
	F030	CULTURA FISICA	0.00	49,585.38	49,585.38	49,585.38	49,585.38	49,585.38	0.00
	K015	EQUIPAMIENTO PARA LA GESTION PUBLICA	125,607.00	181,343.98	181,343.98	181,343.98	181,343.98	181,343.98	0.00
19		DIRECCION DE VIVIENDA	5,321,191.89	3,376,381.89	2,214,733.68	1,387,011.31	1,387,011.31	1,337,538.02	2,009,370.38
	K015	EQUIPAMIENTO PARA LA GESTION PUBLICA	30,000.00	21,170.00	21,170.00	21,170.00	21,170.00	21,170.00	0.00
	K018	MEJORAMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL BIENESTAR SOCIAL	3,000,000.00	1,050,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,050,000.00
	P014	INCLUSION, PARTICIPACION SOCIAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES	2,281,191.89	2,305,211.89	2,193,563.68	1,345,841.31	1,345,841.31	1,318,368.02	959,370.38
20		DIRECCION DE SAPAM	87,463,477.03	98,827,873.89	76,649,808.08	57,212,982.28	57,212,982.28	56,143,857.29	41,414,811.81
	E010	AGUA POTABLE	89,089,508.39	70,097,118.41	80,997,798.80	43,707,001.27	43,707,001.27	42,732,177.54	28,390,117.14
	E011	DRENAJE Y ALCANTARILLADO.	18,288,170.84	17,387,844.88	15,541,523.44	11,395,475.19	11,395,475.19	11,300,983.93	5,972,389.47
	K015	EQUIPAMIENTO PARA LA GESTION PUBLICA	125,600.00	7,280,810.82	1,840,810.82	1,840,810.82	1,840,810.82	1,840,810.82	5,450,000.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	0.00	3,872,000.00	289,575.00	289,575.00	289,575.00	289,575.00	3,802,425.00



MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO
2023-2024

BIOL. JOSE ALBERTO RUIZ DIAZ HERRERA
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO



MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2023-2024

LIC. JULIO ERNESTO GUTIERREZ BOCANEGRA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ETHEL VICTORIA CORDOVA GIL
SINDICO DE HACIENDA
PT-1

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
MUNICIPIO DE MACUSPANA

2023

Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2023

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO									
CLAVE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	AUTORIZADO INICIAL	MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	SALDO	
1401	INGRESOS PROPIOS	70,470,800.00	81,251,155.20	61,988,274.08	51,277,075.88	51,277,075.88	61,018,383.55	29,874,076.52	
1523	RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	22,610,631.00	48,920,524.04	26,463,536.44	22,361,724.59	22,361,724.59	22,349,483.09	26,568,799.45	
1526	RAMO 26 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	485,287,880.00	480,617,634.34	423,973,093.31	301,784,883.00	301,784,883.00	287,837,710.95	178,822,761.34	
1533	RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	431,161,012.00	482,463,253.37	442,612,266.25	329,145,286.53	329,145,286.53	327,180,593.75	153,307,964.84	
1602	CONVENIOS	74,980,748.00	75,435,208.58	66,390,486.74	48,380,895.88	48,380,895.88	45,276,148.24	29,054,513.70	
518	RAMO 16. MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	0.00	7,638,382.24	521,512.80	521,512.80	521,512.80	521,512.80	7,116,849.44	
TOTAL		1,064,630,871.00	1,176,316,138.76	1,023,868,174.62	751,481,180.46	751,481,180.46	743,963,792.38	424,834,966.28	



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2021-2024

BIOL. JOSE ALBERTO PINZON HERRERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021-2024

LIC. JULIO ERNESTO GUTIERREZ BOCANEGRA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ETHEL VICTORIA CORDOVA GIL
SINDICO DE HACIENDA
PT-2

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

MUNICIPIO DE MACUSPANA.

2023

Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2023



TIPO DE GASTO	CAPITULO	DESCRIPCION	RESUMEN					SALDO
			AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	TOTAL		1,044,630,671.00	1,176,316,138.76	1,023,969,174.82	761,481,180.48	761,481,180.48	424,834,968.29
	9000	DEUDA PUBLICA	87,889,724.00	87,879,020.00	33,768,373.00	33,768,373.00	33,768,373.00	23,620,647.00
			57,889,724.00	57,579,020.00	33,768,373.00	33,768,373.00	33,768,373.00	23,620,647.00
	GASTO CORRIENTE		787,272,808.89	723,272,368.31	828,467,143.38	424,879,632.17	424,879,632.17	298,892,836.14
1000	SERVICIOS PERSONALES		420,073,837.57	420,073,837.57	420,073,837.57	255,645,518.94	255,645,518.94	164,528,118.63
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		86,938,975.15	78,477,382.76	81,015,422.36	41,407,515.27	41,407,515.27	37,089,847.49
3000	SERVICIOS GENERALES		137,744,808.99	137,246,609.19	106,739,051.91	93,118,804.78	93,118,804.78	44,128,764.41
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		17,892,100.00	23,641,231.83	16,916,122.55	12,786,784.21	12,786,784.21	10,764,447.42
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		0.00	308,370.02	308,370.02	308,370.02	308,370.02	0.00
6000	INVERSION PUBLICA		0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		111,663,285.18	28,046,172.88	0.00	0.00	0.00	28,046,172.88
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		33,970,000.00	32,282,666.66	21,100,161.35	21,100,161.35	21,100,161.35	11,182,465.31
9000	DEUDA PUBLICA		0.00	314,357.60	314,357.60	314,357.60	314,357.60	0.00
GASTO DE CAPITAL			219,368,140.11	368,464,750.44	364,733,668.28	283,143,276.29	283,143,276.29	102,321,476.15
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		0.00	22,525,410.00	20,847,941.08	20,847,941.08	20,847,941.08	1,877,468.92
3000	SERVICIOS GENERALES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		13,688,949.92	28,394,565.90	20,787,063.98	20,781,338.80	20,781,338.80	5,833,227.10
5000	INVERSION PUBLICA		205,698,190.19	346,544,774.54	323,098,653.20	251,533,995.41	251,533,995.41	95,010,778.13



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2023-2024

BIOL. JOSE ALBERTO PINZON HERRERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2023-2024

LIC. JULIO ERNESTO GUTIERREZ BOCANEGRA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ETHEL VICTORIA CORDOVA GIL
SINDICO DE HACIENDA
PT-3

El suscrito, Lic. José Alberto Pinzón Herrera, Secretario del Ayuntamiento de Macuspana; Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, -----

----- CERTIFICA -----

Que la presente copia es una reproducción fiel y exacta del “Resumen de las modificaciones del Presupuesto Municipal de Egresos del Municipio de Macuspana, en los formatos PT-1, PT-2 y PT-3, correspondientes al Tercer Trimestre de 2023”; constante de cinco (05) fojas útiles, que tuve a la vista. -

Se expide la presente para los fines y usos legales y administrativos pertinentes, en la Ciudad de Macuspana; Tabasco, el día nueve (09) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), que para constancia firmo, sello y rubrico. -----

----- DOY FE -----



[Firma]
El Secretario del Ayuntamiento
Lic. José Alberto Pinzón Herrera

No.- 10375

RESOLUCIÓN



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN, DEL PREDIO UBICADO EN LA **COLONIA OBRERA**, DEL MUNICIPIO DE **MACUSPANA, TABASCO**, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2,516.05 M2 (DOS MIL QUINIENTOS, DIECISEIS PUNTO CINCO METROS CUADRADOS), EN EL QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA ESCUELA PRIMARIA "JOSÉ NARCISO ROVIROSA No. 3", MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EN BENEFICIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

CIUDADANO JULIO ERNESTO GUTIERREZ BOCANEGRA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES; HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS; 115 FRACCIÓN II INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; ESTANDO LEGALMENTE CONSTITUIDO EN EL ACTA NUMERO 80/EXT/16-10-2023 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, PROCEDE A DAR SEGUIMIENTO A LA PROPUESTA PARA LA ENAJENACIÓN, DEL PREDIO UBICADO EN LA COLONIA OBRERA DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 2,516.05 M2 (DOS MIL QUINIENTOS, DIECISEIS PUNTO CINCO METROS CUADRADOS), EN EL QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA ESCUELA PRIMARIA "JOSÉ NARCISO ROVIROSA No. 3", MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EN BENEFICIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, POR LO QUE SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, CON BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 de la Ley Orgánica de los Municipios del el Estado de Tabasco; el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y conforme a las disposiciones constitucionales y a la presente Ley. *"El Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado y de la Federación; investido de personalidad jurídica, autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, cuya función primordial es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes"*.

Handwritten signatures and notes on the right margin, including "René V. S. E." and "Gladys Pérez Zurita".

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**

2. Que de conformidad con el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; artículo 126 inciso a) de la Ley Orgánica de los Municipios del el Estado de Tabasco; el Municipio está obligado a brindar a todos sus habitantes, los servicios públicos básicos e indispensables para tener una mejor calidad de vida, fomentando con estas acciones el bienestar social; entendiéndose como servicio público: *"El conjunto de actividades y prestaciones permitidas, reservadas o exigidas a las administraciones públicas por la legislación en cada Estado, y que tienen como finalidad responder a diferentes imperativos del funcionamiento social y en última instancia, favorecer la realización efectiva de la igualdad y del bienestar social"*.

3. Los Servicios Públicos que debe proporcionar el Municipio a sus habitantes, se encuentran contemplados en el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual menciona: "Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado Público
- c) Limpia, recolección traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto
- e) Panteones
- f) Rastro
- g) Calles, Parque y Jardines y su equipamiento;
- h) Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;
- i) Los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

4. Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del el Estado de Tabasco *"El Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo que administrará libremente su hacienda"*, entendiéndose como partes integrantes de la Hacienda Pública Municipal de acuerdo a los preceptuado en el artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Tabasco:

- I. Los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio;
- II. Los bienes muebles e inmuebles destinados al servicio público municipal a cargo del Ayuntamiento;
- III. Los bienes de uso común municipal;
- IV. Los bienes propios de cualquier otra clase, cuyos productos se destinen al sostenimiento de los servicios públicos;

K

Jep

Renan-se J

Gloria Pérez Zurita



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



5. Que de conformidad a los artículos 850, 851 y 853 del Código Civil del Estado de Tabasco en vigor, los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la Federación, a los Estados o los Municipios, son de dominio del poder público, los cuales a su vez se dividen en: de uso común, destinados a un servicio público y propios.

Los bienes muebles e inmuebles destinados al servicio público municipal a cargo del Ayuntamiento son considerados como parte de la Hacienda Pública Municipal acorde a lo preceptuado en el artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Aunado a lo anterior el artículo 856 del Código Civil del Estado de Tabasco en vigor, menciona expresamente: "Los bienes destinados a un servicio público, lo mismo que los propios, pertenecen de pleno dominio al Estado o a los Municipios; pero los primeros son inalienables e imprescriptibles, mientras no se les desafecte del servicio público a que se hallen destinados".

6. El pleno dominio que ejerce el Municipio, sobre los bienes destinados al servicio público, al cual hace referencia el artículo 856 del Código Civil del Estado de Tabasco, es definido doctrinalmente como: *"El poder directo e inmediato sobre un bien mueble o inmueble, por la que se atribuye a su titular la capacidad de disponer del mismo, sin más limitaciones que las que imponga la ley. Esto implica tener el uso, disfrute y disposición del bien mueble o inmueble"*.

CONSIDERANDO

1. Que el **Ayuntamiento de Macuspana**, tiene el pleno dominio de un predio ubicado en la Colonia Obrera del Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 2,516.05 M2 (Dos Mil Quinientos, Dieciséis Punto Cinco Metros Cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al **Noreste**: 50.14 mts. con Calle Nicolás Bravo, al **Sureste**: 50.00 mts. con Calle Cerrada sin nombre, al **Suroeste**: 50.30 mts. con Calle 16 de Septiembre y al **Noroeste**: 50.20 mts. con Calle Abraham Bandala, el cual se encuentra destinado exclusivamente para brindar al servicio público de la Escuela Primaria "José Narciso Rovirosa No. 3", beneficiando a los habitantes del poblado y zonas aledañas.

El Municipio de Macuspana, Tabasco; a efecto de cumplir cabalmente con la obligación impuesta por el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referente a proporcionar a sus habitantes los servicios públicos necesarios para tener una mejor calidad de vida, destinó recursos económicos y el inmueble descrito en el párrafo inmediato anterior, para la construcción y remodelación de la Escuela Primaria "José Narciso Rovirosa No. 3", de éste Municipio.

2. Que el predio antes mencionado, carece de antecedentes registrales de propiedad, y no se encuentra inscrito como derecho de posesión en el padrón catastral a favor de la Escuela Primaria "José Narciso Rovirosa No. 3".

3. Que es necesario dar certeza jurídica al pleno dominio que ejerce la Escuela Primaria "José Narciso Rovirosa No. 3", sobre el bien inmueble objeto de la presente

Handwritten signature: Gladys Pérez Zurita



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



resolución, mediante la acreditación de los derechos de posesión, y consecuentemente su inscripción Registral a favor del Gobierno del Estado de Tabasco en beneficio de la Secretaría de Educación.

Lo anterior, con base a las siguientes consideraciones legales:

- a) La Escuela Primaria "José Narciso Rovirosa No. 3", tiene en posesión de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño desde hace muchos años, en un predio ubicado en la Colonia Obrera del Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie 2,516.05 M2 (Dos Mil Quinientos Dieciséis Punto Cinco Metros Cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al **Noreste**: 50.14 mts. con Calle Nicolás Bravo, al **Sureste**: 50.00 mts. con Calle Cerrada sin nombre, al **Suroeste**: 50.30 mts. con Calle 16 de Septiembre y al **Noroeste**: 50.20 mts. con Calle Abraham Bandala; por lo cual ha ejercido un poder de hecho y derecho sobre el inmueble, reconocido y respetado por terceros.
- b) El Predio antes mencionado se destinó exclusivamente para proporcionar el servicio público de Escuela, para lo cual el Ayuntamiento del Municipio de Macuspana, Tabasco; construyó la Escuela Primaria "José Narciso Rovirosa No. 3", en la Colonia Obrera del Municipio de Macuspana, Tabasco, que beneficia a los habitantes de la ciudad.
- c) El artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, reconoce a los bienes muebles e inmuebles destinados al servicio público municipal a cargo del Ayuntamiento como parte integrante de la Hacienda Pública, es decir, que por disposición de la Ley el inmueble objeto de la presente resolución al estar destinado a brindar el servicio público que pertenecen de hecho y por derecho al Municipio.
- d) El artículo 856 del Código Civil del Estado de Tabasco en vigor menciona: "*Los bienes destinados a un servicio público, lo mismo que los propios pertenecen de pleno dominio al Estado o a los Municipios*" ... lo que significa, que el inmueble objeto de la presente resolución se encuentra bajo el pleno dominio del Gobierno del Estado de Tabasco en beneficio de la Secretaría de Educación; en razón de que está destinado para el servicio público de la Escuela Primaria "José Narciso Rovirosa No. 3"; además por ser una disposición expresa de la Ley, surte efecto "Erga Omnes", lo que salvaguarda el pleno dominio que ejerce el Municipio sobre el mencionado inmueble y en ningún momento puede ser objeto de algún otro régimen de propiedad.

4. Consecuentemente, a fin de dar certeza jurídica al pleno dominio que ejerce el GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO en beneficio de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, sobre el bien inmueble de la presente resolución, se instruyó a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que en estricta observancia de lo dispuesto por los ordenamientos legales aplicables que establecen los requisitos de

Reyna Nere
Glodis Pérez Zorito



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



procedibilidad, formara el expediente administrativo correspondiente, el cual se desahogó en los términos siguientes:

I. UBICACIÓN EXACTA DEL INMUEBLE: Predio Urbano de la Colonia Obrera, del municipio de **Macuspana, Tabasco**; constante de una superficie 2,516.05 M2 (Dos Mil Quinientos Dieciséis Punto Cinco Metros Cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al **Noreste**: 50.14 mts. con Calle Nicolás Bravo, al **Sureste**: 50.00 mts. con Calle Cerrada sin nombre, al **Suroeste**: 50.30 mts. con Calle 16 de Septiembre y al **Noroeste**: 50.20 mts. con Calle Abraham Bandala, el que a su vez cumple con el alineamiento y asignación de número oficial de acuerdo a lo manifestado en la constancia DOOTSM/2347/2023 de fecha 10 de agosto de 2023 emitido por el Ing. Crispín Torres Luna, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

II. LA NO EXISTENCIA DE ANTECEDENTES REGISTRALES DE PROPIEDAD:

No se encontró inscrito, ni a favor de persona alguna, respecto del referido predio, se acredita con la certificación con número de volante 322107, expedida por la Dirección General del Registro Público de Propiedad y Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco en fecha 04 de mayo de 2023.

III. LA LEGÍTIMA POSESIÓN DEL BIEN INMUEBLE, ubicado en la Colonia Obrera, del municipio de Macuspana, Tabasco; a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, en beneficio de la Secretaría de Educación.

IV. EL INMUEBLE NO CONTIENE VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS, HISTÓRICOS O ARTÍSTICOS, tal y como se acredita con la certificación número 401.3S17.2-2022/662, expedida en fecha 29 de junio de 2022, por Dr. Carlos Arturo Giordano Sánchez Verín, Director del Centro INAH Tabasco.

V. Certificación de Valor Catastral, mediante oficio DFM/SUBCM/133/2023 de fecha 26 de abril de 2023, el predio a regularizar ubicado en la Colonia Obrera, del municipio de Macuspana; a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, en beneficio de la Secretaría de Educación, cuenta con un valor catastral de \$377,407.50 (Trescientos setenta y siete mil cuatrocientos siete pesos 50/100 M.N.), expedido por el Ing. Miguel Ricardo Pedrero Peralta, Sub-director de Catastro Municipal.

VI. Se exhibe oficio IPCET/0838/2022 relativo al dictamen de riesgo, de fecha 23 de septiembre de 2022, expedida por el Ing. Mauro Winzig Negrín, Coordinador General del Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco, en donde informa que la Escuela Primaria "José Narciso Rovirosa No. 3", el predio es factible de regularizar.

VII. Constancia de Uso de Suelo, el uso de Suelo será utilizado para la Escuela Primaria "José Narciso Rovirosa No. 3", por lo que es factible el uso de suelo para lo cual fue solicitado, como se acredita con la factibilidad de uso de suelo con número de folio DOOTS/UDS/267/2022 fecha 13 de junio de 2022 suscrito por el

Reana N.3R
Gladys Pérez Zorita



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



Ing. Crispín Torres Luna, Director de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

VIII. El predio a enajenar cuenta con dictamen técnico de procedencia no. 03, en el cual se determinó factible la compatibilidad de uso de suelo, como se acredita con el oficio número SOTOP/SDUOT/186/2023 de fecha 17 de abril de 2023, autorizado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial Arq. Rafael Martínez de Escobar Pérez, en el que su punto III.- a la letra dice "con base en lo anterior y con fundamento en el artículo 40 fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y del artículo 13 fracción VII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, así como de conformidad del artículo quinto transitorio de la citada Ley y los artículos 16 fracciones I y XIX, 17 fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas; determina que es **FACTIBLE LA REGULARIZACION DE 1** equipamiento urbano del subsistema Educación, elemento Escuela Primaria y 1 predio de uso habitacional que ocupan una superficie total de 2,928.89 m², ubicados en el municipio de Macuspana, Tabasco, al tener la Compatibilidad de Uso de Suelo y es congruente con la normatividad estatal en materia del ordenamiento territorial y desarrollo, así como en materia ambiental.

IX. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y ACTOS JURÍDICOS: Una de las directrices del Gobierno Municipal de Macuspana, Tabasco, es el de prestar con eficacia los servicios a los que por disposición de la ley se encuentra obligado, cumpliendo con el trascendental deber de administrador de los intereses públicos, y de órgano destinados a satisfacer las imperiosas necesidades populares, tiene el deber indeclinable de intervenir, con la energía y rapidez que el caso reclame, regularizando los bienes inmuebles en los que encuentre establecido o se pretenda establecer un servicio público, a fin de impedir que la propiedad fecunda se vuelva estéril, que el equilibrio económico se rompa o que el progreso del Municipio se estanque; por eso resulta procedente emitir el acto jurídico administrativo consistente en regularizar la situación legal del inmueble objeto de la presente resolución ubicado en la Colonia Obrera, del municipio de Macuspana, Tabasco, con las medidas y colindancias especificadas con antelación.

5. En virtud de que el objeto del presente acto jurídico-administrativo es dar certeza jurídica al pleno dominio que ejerce el Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco; sobre el predio descrito en líneas anteriores, mediante la acreditación de los derechos de posesión, y su inscripción registral a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, en beneficio de la Secretaría de Educación; y como no implica enajenación, permuta o donación a favor de algún particular, ni mucho menos un detrimento a la Hacienda Pública Municipal y atendiendo a que el bien inmueble se encuentra destinado para brindar el servicio público, resulta ocioso desahogar los requisitos señalados en los previsto en las fracciones VI, VII y IX del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Revisor
Gladys Pérez Zurita



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



6. Por todo lo anterior, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspana, Tabasco, tiene a bien emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. En razón de las consideraciones jurídicas vertidas previamente, y con el objetivo de dar certeza jurídica al pleno dominio que ejerce el Municipio de Macuspana, Tabasco; **SE AUTORIZA LA ENAJENACION** de un predio que será destinado al servicio público para la Escuela Primaria "José Narciso Rovirosa No. 3"; y se tiene por debidamente acreditados los derechos de posesión en favor del GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO en beneficio de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, respecto del bien inmueble ubicado en la Colonia Obrera, del municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 2,516.05 M2 (Dos Mil Quinientos Dieciséis Punto Cinco Metros Cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al **Noreste**: 50.14 mts. con Calle Nicolás Bravo, al **Sureste**: 50.00 mts. con Calle Cerrada sin nombre, al **Suroeste**: 50.30 mts. con Calle 16 de Septiembre y al **Noroeste**: 50.20 mts. con Calle Abraham Bandala.

SEGUNDO. Atendiendo lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración suscrito en materia de regularización de la tenencia de la tierra, entre la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tabasco y el Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco; se autoriza a la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CERTT) para que en término de los lineamientos señalados en el referido convenio, realice el trámite para expedición, inscripción y registro del respectivo título de propiedad, ante las Dependencias Estatales y Municipales correspondientes, mismos que deberán ser suscritos por los CC. Presidente Municipal y Síndico de Hacienda del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, y autoridades del Gobierno del Estado de Tabasco.

TERCERO. Publicada la resolución, expídase el título correspondiente a favor del GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO en beneficio de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

TRANSITORIOS

ÚNICO. La presente resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

RESOLUCION APROBADA Y EXPEDIDA EN LA SALA DE CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, A 16 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE-----

[Handwritten signatures and notes on the right margin:]
A
H
Reyna N. S.R.
Gladys Pérez Zurita

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024****El Ayuntamiento Constitucional 2021-2024**

Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra
Presidente Municipal
Primer Regidor

Ethel Victoria Córdova Gil
Síndico de Hacienda
Segunda Regidora

Reyna Natividad Jiménez Reyes
Tercera Regidora

Gladys Pérez Zurita
Cuarta Regidora

Ana Isabel Sánchez Rosales
Quinta Regidora

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, 54, Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCIÓN; PARA SU DEBIDA PÚBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO; A LOS 16 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2021-2024

Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra
Presidente Municipal
Primer Regidor

José Alberto Pinzón Herrera
Secretario del Ayuntamiento

El suscrito, Lic. José Alberto Pinzón Herrera, Secretario del Ayuntamiento de Macuspana; Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, ----

----- CERTIFICA -----

*Que la presente copia es una reproducción fiel y exacta de la "RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN, DEL PREDIO UBICADO EN LA **COLONIA OBRERA**, DEL MUNICIPIO DE **MACUSPANA, TABASCO**, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2,516.05 M2 (DOS MIL QUINIENTOS, DIECISEIS PUNTO CINCO METROS CUADRADOS), EN EL QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA ESCUELA PRIMARIA "JOSÉ NARCISO ROVIROSA No. 3", MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSEQUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EN BENEFICIO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION"; constante de ocho (08) fojas útiles, que tuve a la vista. -----*

Se expide la presente para los fines y usos legales y administrativos pertinentes, en la Ciudad de Macuspana; Tabasco, el día nueve (09) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), que para constancia firmo, sello y rubrico. -----

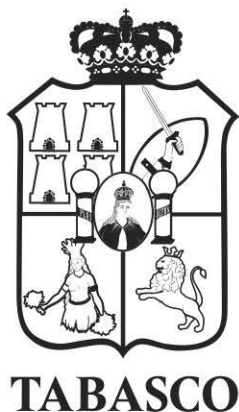
----- DOY FE -----



[Firma]
El Secretario del Ayuntamiento
Lic. José Alberto Pinzón Herrera

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 10374	RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, EN LOS FORMATOS PT-1, PT-2 Y PT-3, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2023.....	2
No.- 10375	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN, DEL PREDIO UBICADO EN LA COLONIA OBRERA, DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2,516.05 M2,EN EL QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA ESCUELA PRIMARIA "JOSÉ NARCISO ROVIROSA NO. 3", MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EN BENEFICIO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN.....	8
	INDICE	17



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: cA/K5owko3UFckBrzMt3qL45RTexRqq5InKrrMCJeZabisba8ee7Vq5SV3Lw4cQxRpvegueuQy r0yGK8BfNzWjTvstMkSh9LQr3Rg3LjFCdTGyG7+RVQStXjbVO0JtWn2VrB5wTeBWzgbJzfaE5Ebap7iRadTkh/cGb FGP471ON35FUTU62EN1D7+EX8BUze8FMroqqPSYCFymSyqWFqe1sfGw3sFGGJfdn92PH0kNXFWlH+3TdgC0 YpfRUi9sdiVH9umvtv3j1uS/K/TBRhR/ZEdCtUOiD8SyHxsXJjoCLPsNNq3uEQy3A5fW8bKMmLQ1+DKQzklMOR QtBOUWmw==